

importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de Aduanas del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá

la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/1977, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 21 de abril de 1987.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Proyecto
1. Arenzana Prefabricados, S. A.	GAEI Castilla La Vieja y León; Logroño	Elementos y piezas sueltas para máquina de fabricar tubos de hormigón.
2. Benetton, S. A.	ZUR de Barcelona	Fabricación textil.

10715 RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 30 de abril de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 30 de abril de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 14, 16, 12, 41, 48, 32.
Número complementario: 29.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 19/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de mayo de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

10716 RESOLUCION de 2 de mayo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 01744
- Consignado a Sanlúcar de Barrameda, Getafe, Alcañiz, Mairena del Aljarafe, Grado, Zaragoza, Teror, Murcia, Albaida, Cáceres e invendido.
- 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 01743 y 01745
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 01700 al 01799, ambos inclusive (excepto el 01744).
- 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 744

- 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 44
- 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 01744:

Fracción 8.ª de la serie 3.ª-Invendido.
Fracción 3.ª de la serie 5.ª-Mairena del Aljarafe.
Fracción 10.ª de la serie 9.ª-Murcia.
Fracción 6.ª de la serie 11.ª-Invendido.

- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 48099

Consignado a Elche.

- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 48098 y 48100.

- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 48000 al 48099, ambos inclusive (excepto el 48099).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 48099:

Fracción 3.ª de la serie 4.ª-Elche.
Fracción 3.ª de la serie 8.ª-Elche.
Fracción 9.ª de la serie 9.ª-Elche.
Fracción 2.ª de la serie 11.ª-Elche.

- 1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

070	105	164	245
262	322	434	441
492	600	648	649
711	878	959	